



# **ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

## **PROPUESTA DE POLÍTICAS DE ADMISIÓN A PROGRAMAS DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA REFORMADO**

**SEPTIEMBRE 2017**





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA-2017

### POLÍTICAS DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

#### PRINCIPIO DE ADMISIÓN

La Admisión a los Programas de Especialización y Maestría de la Escuela Politécnica Nacional procurará el enrolamiento de aquellos aspirantes con mayor mérito, provistos del talento necesario para asumir los retos académicos que exigen los respectivos programas, y que demuestren el potencial necesario para contribuir al desarrollo del conocimiento científico tecnológico en la Escuela Politécnica Nacional.

#### Especialización

Se orienta a la formación de competencias metodológicas y conocimientos avanzados, en torno a un campo disciplinar o profesional.

#### Maestría profesional.

Se orienta fundamentalmente, a la aplicación de los conocimientos teóricos y metodológicos de un determinado campo profesional, que implique una vinculación directa del maestrante en un ámbito profesional. La formación tiene un énfasis en el desarrollo de los procesos, las habilidades y los aspectos técnicos e instrumentales de las disciplinas del conocimiento inherentes a la profesión objeto de estudio.

#### Maestría de investigación.

Se orienta esencialmente en la profundización de la naturaleza constitutiva, teórica y ontológica de una disciplina científica o tecnológica, así como de los aspectos metodológicos y epistemológicos que les son inherentes, con una visión multi, inter y trans disciplinaria. El maestrante se vincula en el desarrollo de programas de investigación destinados a contribuir al campo científico o tecnológico de una determinada área del conocimiento, y está habilitado para la continuación de estudios doctorales en el propio campo.

#### POLÍTICAS DE ADMISIÓN

Las Políticas de Admisión competen a las especializaciones, maestrías profesionales y maestrías de investigación.

1. Los aspirantes a los programas de especialización y maestría de la Escuela Politécnica Nacional seguirán un proceso de admisión coordinado por un Comité designado para cada programa.
2. El proceso de admisión de un período académico determinado iniciará después del







## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

### CONSEJO DE DOCENCIA-2017

período de matrículas extraordinarias del período académico previo, durará 2 meses y se desarrollará en concordancia con el Calendario Académico de la Institución.

3. Para cada período académico de la Escuela Politécnica Nacional se publicará en la página Web, el calendario respectivo en el cual se detallan las fechas del proceso de admisión de los programas de especialización y maestría.
4. La admisión de los aspirantes a los programas de especialización y maestría se decidirá en base al resultado de los eventos de evaluación y el cumplimiento de los demás requisitos para cursar estudios de cada programa.
5. Los aspirantes tendrán la opción de aplicar a más de un programa, si cumple con los requisitos correspondientes a cada programa.
6. Los aspirantes no deberán haber tenido impedimento legal o disciplinario en la Escuela Politécnica Nacional.
7. Para los estudiantes que provengan de otros programas reconocidos legalmente, sean estos nacionales o del extranjero, se aplicarán las siguientes políticas para la admisión en programas de maestría profesionales similares:
  - a. Quienes hayan aprobado menos del 40% del Plan de Estudios de la Maestría en el programa de origen deberán someterse a los mismos procedimientos de admisión descritos anteriormente.
  - b. Quienes hayan aprobado el 40% o más del plan de estudios del Programa de origen, deben rendir un examen de admisión, el cual será coordinado por el Subdecano o Coordinador de Posgrado del Programa respectivo. El examen técnico será sobre las materias aprobadas por el estudiante en el Programa de Maestría destino.
8. El personal académico titular y administrativo de la Escuela Politécnica Nacional que estudie en algún programa de especialización o maestría impartido en la Institución, podrá acogerse a los beneficios estipulados en el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Descuentos de la Escuela Politécnica Nacional.
9. Los estudiantes de los programas pueden solicitar una beca según el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Descuentos de la EPN.
10. Los aspirantes deben estar informados y comprometidos a cumplir con el tiempo de dedicación del programa, el cual deberá estar de acuerdo al definido en el programa aprobado por el Consejo de Educación Superior.

#### COMITÉ DE ADMISIÓN

1. El Comité de Admisión de cada programa será el responsable de evaluar los méritos de los aspirantes que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos para cursar estudios de especialización y maestría.
2. El Comité de Admisión de cada programa se encargará de preparar y receptor eventos de evaluación que considere necesarios para emitir una decisión sobre





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

### CONSEJO DE DOCENCIA-2017

admisión de cada aspirante al respectivo programa.

3. El Comité emitirá un informe final sobre el proceso de admisión realizado.

#### CURSO DE NIVELACIÓN

1. Todos los postulantes calificados por los Comités de Admisión, a los programas de especialización y maestría aprobados por el Consejo de Educación Superior, rendirán un examen de admisión. El examen de admisión se aprobará con una nota igual o superior a 7/10, la cual será registrada en el Sistema de Administración Estudiantil Web.
2. Los postulantes que no aprueben el examen de admisión podrán, de ser el caso, aprobar un curso de Nivelación. Los Cursos de Nivelación se desarrollarán en todos los programas de especialización y maestría aprobados por el Consejo de Educación Superior y se impartirán antes del inicio del programa y del período académico. El Curso de Nivelación será evaluado y aprobado con una nota igual o superior a 7/10.
3. Los mecanismo de nivelación y preparación previa de los estudiantes deberán estar relacionados con el perfil de ingreso y los resultados de aprendizaje esperados en el programa de posgrado.
4. La aprobación del Curso de Nivelación o el Examen de Admisión será considerado como parte de los requisitos para la admisión al programa de especialización o maestría aprobado por el Consejo de Educación Superior.
5. El Consejo de Facultad será el encargado de organizar y planificar el Curso de Nivelación, y el Examen de Admisión, conforme las fechas establecidas en el calendario académico pertinente.

Este documento fue aprobado en primera discusión en las Sesiones de Consejo de Docencia del 22 de octubre, 12 y 26 de noviembre del 2014; en segunda discusión en sesión del 10 de diciembre del 2014 y su lectura final el 17 de diciembre del 2014. Por resolución del Consejo Politécnico este documento fue tratado nuevamente y aprobado de manera definitiva en el Consejo de Docencia en la sesión extraordinaria del 25 de marzo de 2015 con resolución No. 044; y reformado en la sesión del 13 de septiembre 2017.

Atentamente,

Abg. Carlos Jerez Llusca.  
SECRETARIO GENERAL

Martha N.

